



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1049/2009

ZAPALLAR, 19 de Marzo de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.; Decreto de Alcaldía N°732/2009, de fecha 20 de Febrero de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 D.F.L. N° 1, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto N°451/2008, que otorga titularidad a don Marcelo Aracena Lopez, por 36 horas.
- Memorandum N° 196/2009, de fecha 19 de Marzo de 2009, de Encargada de Recursos Humanos.
- Necesidades de Servicio.

DECRETO:

- 1° **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratado en Ampliación Horaria a contar del **02 de Marzo de 2009** y hasta el **28 de Febrero de 2010**, a Don: **MARCELO ALIRO ARACENA LOPEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [] Chileno. Soltero. Profesor de Educación General Básica, Domiciliado en Paradero [] para que desempeñe funciones de docente en Escuela Mercedes Maturana Gallardo - Catapilco, con una jornada de 8 horas cronológicas semanales, (2 EEE, 1 JEC y 5 Centro Recursos Aprendizaje CRA).
- 2° La función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3° Dio cumplimiento a requisitos del Art.24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96, en Decreto N° 451/08 I. Municipalidad de Zapallar.
- 4° **PAGUESE**, en forma retroactiva en planilla normal de remuneraciones, una Renta Imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido DFL N°1/96.-

5° **IMPULSESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 216.21: Gastos en Personal, del Presupuesto del Departamento de Educación.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

EDUCACION/ DA 1049/ Marcelo Aracena Lopez

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Carpeta Personal
- 3.- Depto. Educación.

Interesada:
ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL
C/ C.T.L./ R.H.H./ R.M./ D.M.N./ G.A.M.V/ ccc

[Firmas manuscritas]